



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

## RESOLUCION No. 058 DE 29 ENE 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento

**LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS**  
En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el empleo de Subdirector Técnico, código 068, grado 07 corresponde a un empleo de libre nombramiento y remoción al cual corresponde liderar la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de mantenimiento de las colecciones vivas y de los procesos relacionados con la transferencia de tecnología y aplicación de los conocimientos generados por la entidad para la conservación de los ecosistemas alto andinos y de páramo del Distrito Capital y la Región, así como aquellos dirigidos a aumentar su sostenibilidad ambiental y la función específica de fijar, desempeñar, hacer seguimiento y evaluación a los proyectos de arborización que se realicen en el Distrito Capital velando por el cumplimiento de las normas vigentes, que responde a la competencia asignada por el artículo 9 del Decreto 531 de 2010 al Jardín Botánico en el manejo silvicultural en espacio público de uso público.

Que el mencionado empleo se encuentra en vacancia definitiva producto de la renuncia irrevocable presentada por quien lo ejercía en propiedad, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 365 de octubre 31 de 2017.

Que dada la relevancia de las funciones y responsabilidades asignadas a este empleo, mediante Resolución 368 de noviembre 2 de 2017, fue encargada de las funciones del empleo a la funcionaria de carrera administrativa CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA, Profesional Universitaria, código 219, grado 18, a partir del 1 de noviembre de 2017, encargo efectuado hasta por el término de tres meses en cumplimiento de lo reglado por el artículo 2.2.5.9.9 de la Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017.

Que tratándose de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y en vencimiento del término del encargo se hace necesario proveer el empleo en forma definitiva.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley Estatutaria de Garantías Electorales) en sus artículos 32 y 38 establece una serie de restricciones y prohibiciones en materia de vinculación a la nómina estatal previstas para toda la rama ejecutiva del poder público, señalando que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa." (Subrayado fuera de texto)





Respecto del alcance de la prohibición de modificar la nómina contenida en la Ley 996 de 2005, la Corte Constitucional al examinar la constitucionalidad del artículo 32° de la mencionada Ley, en Sentencia C-1153/05 de 2005<sup>i</sup>, señaló: "(...) Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública".

Que tratándose de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva, producida por renuncia de su titular, es jurídicamente viable que una vez vencido el término legal previsto para el encargo se provea en forma definitiva.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter ORDINARIO a la doctora DIANA MARCELA SANDOVAL RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.254.420, en el empleo de SUBDIRECTOR TECNICO de Entidad Descentralizada, código 068, grado 07 de la Subdirección Técnica Operativa, con una asignación básica mensual de (\$6.082.912).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar a la doctora DIANA MARCELA SANDOVAL RINCON, el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaria General y de Control Disciplinario — Área Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

29 ENE 2018

**LAURA MANTILLA VILLA  
DIRECTORA**

**Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis**

Proyecto: Marta Elizabeth Rico Ospina – Jefe Oficina Jurídica

<sup>i</sup> CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-1153 de 11 de noviembre de 2005. Magistrado Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.

